

## RESUMEN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DEL ACCIONISTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

Como gestora de fondos de inversión y en cumplimiento de la normativa aplicable, Horos ha aprobado una Política sobre el ejercicio de los derechos de voto e Implicación del Accionista con el objetivo de asegurar que los derechos de voto se ejercen en interés de las IIC y de los partícipes y accionistas y que esta Política se integra en su política de inversión.

La Política prevé que, con carácter anual, se publique un Informe acerca de la implicación llevada a cabo durante el año natural anterior, incluyendo los siguientes apartados:

- a) Descripción general del comportamiento en relación con los derechos de voto.
- b) Explicación de las votaciones más importantes.
- c) Información en cuanto al sentido del voto en las juntas generales en las que las IIC poseen acciones.
- d) Asesores de voto (proxy advisors): en su caso, información sobre el eventual recurso a asesores de voto (proxy advisors).

### 1. Descripción general

La Política de Implicación sigue los siguientes principios generales:

- Salvo circunstancias especiales que justifiquen el no ejercicio de los derechos políticos, Horos ejercerá por cuenta de las IIC gestionadas, los derechos de asistencia y voto en las Juntas Generales de las sociedades españolas, cuando (i) el emisor objeto de la participación de las IIC sea una sociedad española, (ii) la participación tenga una antigüedad superior a 12 meses y (iii) dicha participación represente, al menos, el uno por ciento del capital de la sociedad participada.
- Cuando se den las circunstancias anteriores, la Sociedad asistirá a las Juntas Generales y ejercerá el voto en representación de las IIC o delegará su voto. En caso contrario, Horos se reserva el derecho de no ejercer el voto por considerarse que la participación accionarial no es significativa en proporción al capital social de la sociedad o antigüedad de la posición en las carteras.
- El ejercicio del derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales se realizará en beneficio exclusivo de las IIC.

- Con carácter general, el voto de la Sociedad será favorable respecto a todos los acuerdos que (i) doten de una mayor liquidez al valor, (ii) aumenten su volumen de negociación, o (iii) puedan generar un incremento en la rentabilidad de la inversión. Se exceptúan aquellas circunstancias extraordinarias que, justificadamente, aconsejen desviarse del anterior criterio por entender que pueda perjudicar el interés de los partícipes o accionistas.
- Horos se reserva el derecho a no ejercer el derecho de voto.
- Asimismo, se votará favorablemente la aprobación de las cuentas anuales si el informe de auditoría no contiene salvedades.
- Tanto la representación como el voto podrán ser delegados o ejercitados por vía electrónica en los casos en los que las sociedades habiliten medios de comunicación a distancia para los accionistas e inversores.

## 2. VOTACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2023, SENTIDO DEL VOTO Y RECURSO A ASESORES DE VOTO

Horos ha acudido a 3 Juntas de Accionistas de las Sociedades en las que ostenta participación del capital social.

Como indica la normativa, Horos ejerció por cuenta de las IIC gestionadas, los derechos de asistencia y voto de las Sociedades españolas cuya participación tenía una antigüedad superior a los doce meses y al menos, el 1% del capital de la sociedad participada.

Las Sociedades en cuyas votaciones de la Junta ha participado Horos son las siguientes:

IIC	COMPAÑÍA	SENTIDO DEL VOTO
HOROS VALUE INTERNACIONAL FI	RENTA CORPORACION REAL ESTATE	ABSTENCIÓN
HOROS VALUE IBERIA FI	RENTA CORPORACION REAL ESTATE	ABSTENCIÓN
HOROS VALUE IBERIA FI	IBERPAPEL	ABSTENCIÓN
HOROS VALUE IBERIA FI	AC.GRUPO ECOENER, S.A.	VOTO A DISTANCIA

De las Juntas a las que se ha acudido a lo largo del ejercicio 2023, ningún voto se ha emitido en contra de los asuntos propuestos.

Horos no hace uso de los servicios de un asesor de voto, por lo que, no se han emitido recomendaciones en relación con las Juntas Generales en las que Horos ha participado.

### **3. INICIATIVAS DE DIÁLOGO**

Horos ejerce el derecho de voto basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de la Sociedad en la que invierte, teniendo en cuenta también otras cuestiones, mostrándose a favor de aquellas decisiones que, sin perjudicar los intereses de los accionistas, reporten beneficios para el medioambiente, la sociedad o el buen gobierno de las empresas.

A lo largo de todo el ejercicio, se ha cumplido con el “Plan de Engagement” establecido por la Entidad, tanto el individual como el colaborativo.

Con el plan individual el equipo de gestión se ha comunicado directamente con la compañía a través de distintos medios y con el plan colaborativo, Horos se ha comunicado con otros inversores para intercambiar información.